



[www.conamype.gob.sv](http://www.conamype.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE NEGATIVA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN POR SER INEXISTENTE

San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día catorce de octubre del año dos mil trece, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 76/2013 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de la ciudadana Karen Dalila Bonilla Ruiz, se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.**

  


*Oficial de Información*

*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – [ealvarenga@conamype.gob.sv](mailto:ealvarenga@conamype.gob.sv)